# REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ

Fiscalia MPG/AFG/DAG/AV



APRUEBA REGLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 032

SANTIAGO 08 MAR 2022

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N° 20.530 sobre Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley Nº 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo Nº 14, de 2017, que aprobó el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" y; en la en la Resolución Nº 7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por la Ley N° 20.379 se estableció el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños y niñas, en los términos que indica, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la infancia.
- 2.- Que, en este sentido cabe precisar, que la ley N° 21.090 en su artículo 2° introduce modificaciones a la ley N° 20.379 con el propósito de extender en el referido Subsistema el acompañamiento de niños y niñas que se encuentren matriculados en los establecimientos educacionales públicos hasta el primer ciclo de enseñanza básica a través de los programas incorporados en la ley de presupuestos del sector público de cada año.
- 3.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal a través de las Municipalidades, en coordinación con las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.
- 4.- Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud y que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo, para lo cual requiere contar con una diversidad de iniciativas que les entreguen el apoyo que requieren.
- 5.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".
- 6.- Que, el reglamento referido en su artículo 5° establece que el señalado Subsistema, se caracteriza por coordinar un conjunto de prestaciones y acciones administradas por organismos públicos y personas jurídicas de derecho privado, que se fundan y articulan en función del enfoque de derechos y crianza respetuosa del niño y la niña, debiendo utilizarse como marco de referencia transversal a todos los programas e intervenciones destinadas a los usuarios del mismo, con el propósito de cumplir los objetivos específicos que se indican en dicho articulado.
- 7.- Que, conforme al artículo 6° del referido reglamento, Chile Crece Contigo tendrá un modelo de gestión de participación intersectorial, basado en el trabajo en red, que contempla la coordinación y complementariedad en los distintos niveles de la administración nacional, regional y comunal. La administración a nivel nacional del Subsistema le

corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el nivel regional a las Secretarias Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia del país, y en el ámbito de la administración comunal, la coordinación y funcionamiento del Subsistema está a cargo de la Red Comunal Chile Crece Contigo, la que estará integrada, a lo menos, por el encargado/a comunal de Chile Crece Contigo y las contrapartes comunales en el área de salud y educación.

- 8.- Que las redes comunales Chile Crece Contigo tienen como objetivo principal coordinar el acompañamiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas, monitoreando las diversas prestaciones del Subsistema a nivel comunal y realizando las derivaciones y gestiones que se requieran para abordar las situaciones que pudieran afectar el normal desarrollo de los niños y niñas, según las características técnicas y metodológicas del Subsistema que imparta el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 9.- Que, en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ha determinado la necesidad de ejecutar el Programa de Fortalecimiento Municipal, el cual tiene como propósito superar las deficiencias que presentan las redes locales para gestionar el acceso de niñas, niños y sus familias a servicios y apoyos que requieren. Para ello el programa financia el encargado comunal de Chile Crece Contigo, quien coordina a los sectores e instituciones involucradas en la provisión de servicios y apoyos a los niños y niñas e incluyendo difusión del Subsistema Chile Crece Contigo a la comunidad. Además, se contempla recursos para la capacitación de los funcionarios integrantes de la red básica y ampliada en temáticas relativas a desarrollo infantil temprano.
- 10.- Que, la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24. Ítem 03, en su asignación 003, contempla recursos destinados a la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal".
- 11.- Que, corresponde aprobar mediante acto administrativo las normas y reglas que regirán la ejecución del Programa señalado, conforme a lo previsto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, por tanto,

#### RESUELVO

1° PRIMERO: APRUÉBASE las Reglas para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo texto es del siguiente tenor:

#### "REGLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL

#### "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL"

#### DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

#### **CHILE CRECE CONTIGO**

El Programa de Fortalecimiento Municipal fue creado con el fin de coordinar el acompañamiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas, monitorear las diversas prestaciones del subsistema a nivel comunal y realizar las derivaciones y gestiones que se requieran para abordar las situaciones que pudieran afectar el normal desarrollo de éstos.

#### 1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### 1.1. Objetivo General

El Programa de Fortalecimiento Municipal, en adelante "el Programa", tiene por objetivo apoyar la gestión intersectorial de las Redes Comunales Chile Crece Contigo (ChCC) que coordinan las Municipalidades que implementan el Subsistema de Protección a la Infancia, así como monitorear a nivel local la implementación de todos los programas que componen el subsistema y que estén presentes en el territorio.

#### 1.2. Objetivos Específicos

- I. Monitorear la implementación del subsistema a nivel local.
- II. Fortalecer la red comunal de Chile Crece Contigo, que tendrá el rol de soporte para el subsistema a nivel local.
- III. Monitorear el acompañamiento a la trayectoria de todos los niños/as a nivel comunal, usuarios de Chile Crece Contigo.
- IV. Identificar las brechas de acceso a las distintas prestaciones del Subsistema.
- V. Generar estrategias para resolver las dificultades de acceso a las prestaciones.
- VI. Utilizar como soporte a la gestión la Red Regional Chile Crece Contigo, cuando no sea posible resolver las dificultades de acceso a nivel local.
- VII. Definir y fortalecer mecanismos de atención y derivación, que le permitan a la red comunal Chile Crece Contigo articular en forma oportuna y pertinente las prestaciones que ofrece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia a los niños y niñas de la comuna.

- VIII. Utilizar permanentemente, como mecanismo de seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas, la herramienta informática de gestión denominada Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM).
- IX. Gestionar, a través del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM), las alertas de vulnerabilidad identificadas en los niños/as, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos¹.

#### 2. BENEFICIARIOS / USUARIOS

Serán beneficiarios directos del Programa los niños/as de 0 a 9 años usuarios del Chile Crece Contigo, en especial aquellos que presentan alertas de vulnerabilidad en el SRDM.

#### 2.1 De las Redes Comunales Chile Crece Contigo

La Red Comunal de Chile Crece Contigo, de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 2° del Decreto Supremo N°14, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, constituye el ámbito de coordinación a nivel comunal que tiene como objetivo principal articular el acompañamiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas beneficiarios de Chile Crece Contigo, en la que participan, al menos, el encargado municipal de Chile Crece Contigo y los representantes del sector salud, educación y otros organismos públicos que realicen acciones dirigidas a la infancia en el ámbito comunal.

Para el desarrollo del presente Programa, se entenderá que las redes comunales Chile Crece Contigo, están conformadas por una Red Básica y una Red ampliada, de prestadores de servicios;

- I. <u>Red Básica Chile Crece Contigo</u>: estará compuesta por las siguientes instituciones:
  - Prestadores de Servicios de Salud a nivel comunal
  - Prestadores de Servicios de Educación a nivel comunal
  - La Municipalidad del territorio correspondiente
- II. Red ampliada: compuesta por las siguientes Instituciones a nivel comunal:

Los criterios de priorización estarán definidos en el documento: "Documento de Apoyo para la gestión de alertas de vulnerabilidad", que se entenderá para todos efectos, integrante de la presente Modalidad y de las Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes Chile Crece Contigo, publicado en SIGEC.

- Red de Prestadores de Servicios de Salud: tales como Centros de Salud (Consultorios), Postas rurales, Centros de Salud Familiar (CESFAM).
- Área de Educación Parvularia, tales como Jardines Infantiles y Salas Cuna, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y a la Fundación Integra, principalmente.
- La Municipalidad, y sus equipos de trabajo, a través de sus distintas Unidades responsables de servicios, beneficios o programas de apoyo al desarrollo infantil y familiar, tales como la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), la Dirección de Desarrollo Social (DIDESO), las Unidades Intervención Familiar, de Subsidios, de Vivienda, de Estratificación Social, Oficina de Intermediación Laboral (OMIL), la Oficina de Protección de Derechos (OPD), entre otras.
- Representantes de los programas del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez, con presencia en la comuna, los que serán convocados por el/la Encargado/a Comunal.
- Otras Instituciones públicas que entreguen servicios y/o prestaciones en temáticas dirigidas a niños, niñas y sus familias, tales como las Corporaciones de Asistencia Judicial, entre otras.

#### 2.2 Herramientas para la gestión de las redes:

#### a) Insumos y herramientas proporcionados por el nivel central.

Las redes comunales deberán utilizar para su gestión las herramientas o insumos otorgados desde el nivel central, que se indican a continuación:

Indicadores de Desempeño Clave (IDC) para Fortalecimiento Municipal (trimestral): Corresponde a una selección de métricas para representar el nivel de funcionamiento de las redes comunales del Subsistema Chile Crece Contigo. Anualmente pueden variar los indicadores a considerar, por ello se publicará en cada convocatoria el documento vigente. Los IDC permiten establecer un estado inicial de ejecución para los municipios y en base a ello medir su nivel de gestión al finalizar el período de implementación.

Dentro de los Indicadores de desempeño clave, se considera la gestión y la resolución de alertas de vulnerabilidad en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM). Debido a la importancia que tiene este indicador, es considerado el más relevante para monitorear el funcionamiento de las redes. La resolución de alertas de vulnerabilidad debe ser la prioridad en el quehacer de las redes

comunales de Chile Crece Contigo, coherentemente con los objetivos, productos y las actividades planificadas del proyecto de Fortalecimiento Municipal.

- Reporte de Resolución de alertas: La gestión de alertas, como ya se señaló anteriormente es uno de los Indicadores de Desempeño Clave para Fortalecimiento Municipal. Junto con el reporte de los Indicadores Claves, el Departamento Chile Crece Contigo pondrá a disposición de las redes comunales un Reporte de Gestión de Alertas mensualmente, el que contiene un detalle sobre el nivel de resolución de las alertas de vulnerabilidad en el SRDM, por comuna. A través de este reporte, se pueden identificar las acciones realizadas y registradas en el SRDM, por parte de los actores de la red habilitados, a cada gestante y niño/a ingresado al Sistema.
- Reporte de niños/as por acumulación de alertas: Cada tres meses se publicará en <a href="https://crececontigomds.blogspot.com/">https://crececontigomds.blogspot.com/</a> el reporte con los niños/as que concentran desde un riesgo (alerta) en adelante. El propósito es otorgar un insumo a las comunas, que les permita priorizar las gestiones en la resolución de alertas. Se espera que las comunas concentren sus esfuerzos en los casos con mayor cantidad de alertas de vulnerabilidad biopsicosociales.
- Reporte de gestantes por acumulación de riesgos (VDI mensuales): Una vez al mes se publicará en <a href="https://crececontigomds.blogspot.com/">https://crececontigomds.blogspot.com/</a> el reporte con las gestantes que concentran desde un riesgo en adelante, con el mismo propósito del reporte anterior. En el caso de las gestantes, existe un tiempo más limitado para poder responder y es probable que se deban coordinar gestiones de manera urgente.

Los reportes e Indicadores de Desempeño Clave del Subsistema a considerar para la implementación de Fortalecimiento Municipal se publican en el blog de Chile Crece Contigo: https://crececontigomds.blogspot.com/

- Módulo de Gestión del SRDM: En este Módulo están concentradas las funciones del Coordinador Municipal y de los sectorialistas respecto de la gestión de casos y resolución de alertas de vulnerabilidad. Desde la SEREMI de Desarrollo Social y Familia se monitoreará que la Municipalidad haya gestionado la habilitación de los profesionales que corresponda para el funcionamiento adecuado del Subsistema y que el/la Coordinador/a haga seguimiento a las alertas de vulnerabilidad de los grupos priorizados.
- b) Herramientas a elaborar desde el Programa Fortalecimiento Municipal en conjunto con la red comunal de Chile Crece Contigo:

- Mapa de Oportunidades: La red comunal deberá elaborar un Mapa de Oportunidades, donde se identifique cuales programas y servicios están disponibles en la comuna, para dar respuesta a las necesidades de los niños, niñas y sus familias y los mecanismos para acceder a ellos.
- Flujogramas y protocolos: Para contar con una gestión de casos más eficiente a nivel comunal, la red deberá elaborar flujogramas y protocolos en función de alertas de vulnerabilidad y con relación a casos de vulneración de derechos, para ello contará con formatos elaborados desde el Nivel Central, que estarán disponibles al momento de habilitar la convocatoria. Si la red ya cuenta con estos insumos, sólo deben ser actualizados y difundidos entre los integrantes de la red.
- Plan de Trabajo de la red comunal: Para participar en la convocatoria, el municipio invitado deberá presentar en su proyecto un Plan de Trabajo, el que será la principal herramienta de planificación con la que contará el programa. Este Plan incluirá la planificación de la red para dar cumplimiento a los productos comprometidos en el mismo y las estrategias para mejorar el estado inicial de los Indicadores de Desempeño Clave de la comuna. Asimismo, deberá incluir estrategias para difundir prestaciones en población identificada como prioritaria: población usuaria de programas Mejor Niñez, niños/as y gestantes en situación de calle y aquellos que presenten dificultades especiales de acceso a las prestaciones. El formato será elaborado por el Nivel Central y deberá ser ingresado en la etapa de presentación del proyecto.

#### 2.3 Respecto al quehacer de las redes comunales.

- Las redes comunales deben definir un calendario de reuniones con una periodicidad que les permita cumplir adecuadamente con los productos comprometidos en el proyecto². Dicha periodicidad podrá ser semanal, quincenal o mensual, pero como mínimo, las Redes Comunales deberán tener reuniones mensuales. La calendarización del año deberá ser remitida a todos/as los/as participantes de la Red Comunal y a la contraparte regional de Chile Crece Contigo de la Secretaría Regional Ministerial Desarrollo Social y Familia, vía correo electrónico, dentro del primer mes de iniciada la ejecución del proyecto.
- Cada reunión deberá contemplar al menos lo siguiente: revisión del estado de los productos comprometidos en el proyecto, revisión y análisis de casos complejos (en caso que corresponda), identificación de dificultades para la respuesta oportuna a las alertas de vulnerabilidad identificadas, reporte de los sectorialistas (según se defina para cada reunión), situación comunal respecto a las alertas de vulnerabilidad (cantidad de niños/as y gestantes que cuentan con alertas de vulnerabilidad, principales alertas de la comuna, diferenciación por CESFAM, entre otros) y

8

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El formulario de presentación del proyecto habilitado, establece los productos requeridos por cada objetivo, así como aquellos descritos en el Plan de Trabajo.

resolución de alertas en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo, en adelante SRDM.

- En la primera reunión que se efectúe, luego de transferidos los recursos, el/la Coordinador/a Comunal deberá presentar a la red Comunal, el último reporte disponible de los "Indicadores de Desempeño Clave"<sup>3</sup>, mencionado en el numeral 2.2 del presente instrumento. Asimismo, presentará a la red el Plan de Trabajo Anual aprobado por la SEREMI, mencionado anteriormente en el literal b) del numeral 2.2 de estas reglas.

- Durante la ejecución del proyecto el/ la Coordinador(a) Comunal de CHCC en conjunto con la Red, monitorearán el cumplimiento del Plan de Trabajo y la gestión de casos en el SRDM. Este monitoreo deberá realizarse en las reuniones de red, al menos trimestralmente. Para ello, en forma mensual se actualizarán los reportes desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.<sup>4</sup>

Cabe hacer presente, que las "Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes Chile Crece Contigo"<sup>5</sup>, debe ser considerada en forma permanente para el funcionamiento de las redes comunales Chile Crece Contigo y se entenderá parte constituyente de la presente Resolución.

#### 3. COORDINADOR/A COMUNAL

Este rol debe ser asumido por un/a Trabajador/a Social o en su defecto, un profesional del área social, atendida las funciones que se le asignarán en la gestión de casos (según se indicará más abajo).

Dentro de los factores a considerar para la selección del o la profesional por parte de la Municipalidad, conforme a las tareas que debe desempeñar el/la Coordinador/a, se deberá otorgar especial importancia a la experiencia en intervención con familias, gestión de casos, conocimientos de los servicios y prestaciones existentes a nivel local y del Sistema de Protección Social<sup>6</sup>. El proceso de selección también deberá evaluar habilidades como motivación, compromiso, liderazgo.

Este cargo deberá considerar una jornada mínima de 22 horas semanales, sin perjuicio lo anterior, si los recursos asignados lo permiten, se podrá contratar una persona jornada completa. Además la Municipalidad podrá complementar con aportes locales para la mejor gestión del programa.

4 IDEM

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Reportes estarán disponibles en <a href="http://crececontigomds.blogspot.cl">http://crececontigomds.blogspot.cl</a>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Especificaciones se encuentran disponible en los Capítulo VI y VII, de las "Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes Chile Crece Contigo, Tercera Edición, pp. 59-90., disponible en SIGEC.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El perfil profesional del cargo será elaborado por el Nivel Central y estará disponible al habilitar la convocatoria en SIGEC.

Cabe hacer presente que, para el correcto desarrollo de este programa, el recurso humano es el gasto prioritario, por tanto, no deben privilegiarse otro tipo de gastos antes de asegurar los recursos necesarios para la contratación de un/a Coordinador/a o profesional de apoyo.

Dentro de las funciones asignadas, se contemplan, al menos7:

- Monitoreo de gestión de alertas de vulnerabilidad biopsicosociales.
- Monitoreo a la trayectoria de desarrollo de los niños/as de la comuna, usuarios del Chile Crece Contigo, con los insumos proporcionados desde el nivel central
- Monitoreo a la resolución de alertas de vulnerabilidad vía SRDM, de acuerdo con criterios de prioridad establecidos.
- Gestionar e implementar las capacitaciones que correspondan para el uso adecuado del SRDM en la comuna.
- Generar acciones de coordinación con los sectorialistas para el uso adecuado del SRDM.
- Elaborar los productos comprometidos en el proyecto.
- Convocar a la red comunal y propiciar un actuar eficiente y oportuno por parte de sus integrantes.
- Supervisar la ejecución de la oferta programática del Subsistema Chile Crece
   Contigo en la comuna.
- Realizar obligatoriamente a las siguientes capacitaciones según las indicaciones, plazos y orientaciones que informe el MDSF para estos efectos<sup>8</sup>:
  - ¿Qué es Chile Crece Contigo?
  - "Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil"
  - Gestión efectiva de redes CHCC (si el curso está disponible).
  - SRDM
  - Crianza respetuosa.
- Reportar a la SEREMI las dificultades en la gestión de casos complejos y que requieren apoyo desde el nivel regional.
- Reportar a la SEREMI los nudos para el acceso a prestaciones identificadas en la comuna<sup>9</sup>.

Para apoyar la gestión del/la Coordinador/a Comunal, las comunas con mayor concentración de habitantes, mayor cobertura y por tanto con mayores recursos asignados, podrán contratar, adicionalmente, profesionales de apoyo para el cumplimiento de los

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Las funciones descritas en la presente Modalidad son complementarias a las funciones indicadas en las "Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes Chile Crece Contigo" Tercera Edición, pp. 45-50.

Técnicas para la Gestión de Redes Chile Crece Contigo", Tercera Edición, pp. 45-50.

<sup>8</sup> Las capacitaciones indicadas se realizan de manera virtual y se requiere de la inscripción de los/as participantes, por intermedio de cada SEREMI. En caso de que el profesional ya cuente con los cursos aprobados, sólo deberá presentar los certificados que lo acrediten.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Estas funciones son consideradas complementarias a las definidas en las "Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes Comunales al rol de Encargada Comunal.

objetivos del programa y, en especial, con dedicación al monitoreo de resolución de alertas de vulnerabilidad. Con esto, se esperan avances cuantitativos y cualitativos importantes en relación con la gestión de alertas de vulnerabilidad.

#### 4. Mesa Regional Chile Crece Contigo:

La Mesa Técnica Regional Chile Crece Contigo debe estar liderada por la/el Encargada/o Regional de Chile Crece Contigo, el que convocará a participar de esta instancia a las instituciones que son parte de la entrega de prestaciones del subsistema, y aquellas relacionadas con las alertas de vulnerabilidad. Algunos de los profesionales a considerar son:

- Gerentas/es de salud de los Servicios de Salud de la región.
- Encargada de Chile Crece Contigo desde el Servicio de Salud.
- Contraparte regional de JUNJI.
- Contraparte regional de Integra.
- Contraparte regional de JUNAEB.
- Contraparte regional de SENADIS.
- Contraparte regional Mejor Niñez
- Contraparte regional SERNAM.
- Contraparte regional SENCE.
- Encargada/o Regional Programa Familias.
- Encargada/o Regional Calle.
- Encargado/a Niñez.
- Encargado/a Regional Programa Abriendo Caminos, entre otros

Cabe hacer presente que las personas a convocar a cada reunión, dependerá de las necesidades detectadas y los temas a abordar en cada instancia.

Algunas consideraciones sobre el funcionamiento de la Mesa Regional:

- Será liderada por la /el Encargada/o Regional de Chile Crece Contigo, según lo ya señalado.
- La/el Seremi respectivo, deberá informar vía oficio al Jefe de Servicio o Programa, según corresponda, sobre la conformación de la Mesa y el cronograma de reuniones, además de la designación formal de un representante.
- Se deberá elaborar un Plan de Trabajo de la mesa técnica regional en conjunto con los representantes de la red (de acuerdo con formato disponible).
- La periodicidad de reuniones será cada 1 o 2 meses.
- Algunas de las acciones que deberá abordar son: el monitoreo de los indicadores de desempeño clave (IDC); de indicadores PADB y; el reporte de brechas en la entrega de prestaciones.
- La revisión de casos complejos o de alta connotación pública.

La Mesa Regional deberá elaborar, al menos, los siguientes productos:

- a. Plan de Trabajo Regional.
- b. Mapa de oportunidades.

Insumos proporcionados desde el nivel central para el funcionamiento de la Mesa Regional:

- a. Reportes de indicadores.
- b. Reporte de brechas.
- c. Formato Plan de Trabajo.

El objetivo de la Mesa Regional es otorgar un soporte técnico para la gestión de las redes comunales. Para lo cual, a lo menos se espera identificar y establecer lo siguiente:

- 1.- Todos aquellos nudos críticos para el acceso oportuno a las prestaciones y brechas de acceso a las mismas, mediante la implementación de estrategias que contribuyan a resolverlos o mitigarlos.
- 2.- Identificación de las brechas de acceso y los territorios que no cuentan con la oferta mínima esperada<sup>10</sup>, mediante los instrumentos elaborados desde el nivel central.
- 3.- Identificación de las brechas de acceso para contar con información que permita generar las coordinaciones interministeriales necesarias para dar respuesta a estas necesidades.

Cuando no sea posible resolver las brechas de acceso a nivel local y posteriormente a nivel regional, mediante la Mesa Regional, se deberá informar al nivel Central para generar las acciones necesarias que permitan facilitar el acceso o gestionar alternativas para las familias en conjunto con las contrapartes nacionales que corresponda.

Por ejemplo, en relación con el acceso a jardín infantil, prestación garantizada para la población más vulnerable del país, se espera que la Mesa Regional realice acciones para identificar la brecha por comuna y además identifique en conjunto con las/los Coordinadoras/es Comunales aquellos territorios donde no existe oferta (convencional o alternativa).

La región, mediante la Mesa Regional elaborará un Mapa de oportunidades consolidado de su territorio. Con este insumo podrá apoyar a aquellas comunas que tengan mayor déficit de oferta, facilitando el acceso a la capital provincial o regional, cuando corresponda.

#### Encargada/o Regional de Chile Crece Contigo.

Funcionario/a de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, a cargo de liderar la Mesa Regional Chile Crece Contigo y encabezar el proceso de acompañamiento técnico a todas

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> La oferta minima esperada estará descrita en documento de apoyo para el acompañamiento a la trayectoria.

las comunas de la región. Le corresponderá, además, velar por la adecuada implementación de los programas del Subsistema Chile Crece Contigo en convenio con los municipios, procurando la complementariedad e integración entre ellos para responder de manera eficiente y oportuna a las necesidades del territorio.

#### 5. MARCO PRESUPUESTARIO

El plan de cuentas es un instrumento de registro de información contable de los procesos financieros involucrados en la ejecución de los convenios suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y otras Instituciones y Servicios, entre estos, organismos públicos y/o privados que atienden o gestionan la atención de las familias del Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Este plan de cuentas, tanto en su formulación como en su ejecución, deberá ser coherente y consistente con la ejecución técnica del Programa en general. La SEREMI de Desarrollo Social respectiva objetará toda propuesta de gastos o redistribución, que sea incoherente o que no se encuentren señaladas expresamente en el siguiente Plan de Cuentas, disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

Podrá destinarse a Gastos de Internos como máximo un 10% del total de los recursos asignados.

<u>N1</u>	<u>N2</u>	<u>N3</u>	<u>N4</u>	NOMBRE DE ITEMS
1				GASTOS DIRECTO A USUARIOS
	2		000000000000000000000000000000000000000	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
		1		RECURSOS HUMANOS
			1	COORDINADOR
			99	OTROS RECURSOS HUMANOS
		2		SERVICIOS
			5	APORTES PARA HOSPEDAJE
			11	MOVILIZACIÓN USUARIOS A SESIONES DE TRABAJO
	4			GASTOS DE SOPORTE
		1		HABILITACIÓN
			1	COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
				MANTENCIÓN, HABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE
			9	RECINTO
			10	ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO
			12	ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL
			13	SERVICIOS BÁSICOS

			14	COMPRA DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL
		2	5	MOVILIZACIÓN PARA EQUIPO DE TRABAJO
2				GASTOS INTERNOS
	1			GASTOS DIRECTOS
		2		MATERIAL FUNGIBLE
			1	MATERIAL DE OFICINA
			2	IMPRESIÓN, FOTOCOPIAS Y ENCUADERNACION
		3		OTROS DE ADMINISTRACION
			1	COMUNICACIÓN Y DIFUSION
			2	SERVICIOS INFORMATICOS
			12	SERVICIOS BASICOS
			99	OTROS GASTOS

#### 6. GASTOS NO FINANCIADOS POR ESTE PROGRAMA

#### **EL PROGRAMA NO FINANCIARA:**

- i. Compra de terrenos, vivienda y todo tipo de inmuebles
- ii. Compra de automóvil, camioneta u otro medio de transporte
- iii. Material o equipamiento que no tenga utilización directa en la implementación del proyecto, según lo descrito en este instrumento.
- iv. Equipamiento ya adquirido en anteriores convocatorias del Programa, salvo que el Municipio acredite la ocurrencia de caso fortuito, hurto o desperfecto que requiera el reemplazo del equipamiento.
- v. Compra de equipamiento electrónico que no sea parte de las acciones del Programa.
- vi. El programa no financiará gastos en mercadeo<sup>11</sup>

#### 7. ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROGRAMA

#### 7.1. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (MDSF)

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia implementará el Programa de Fortalecimiento Municipal a través del Departamento Chile Crece Contigo, de la División de Promoción y Prevención Social de la Subsecretaría de la Niñez, y a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Compra de tazones, chaquetas, jockey o viseras, poleras u otros similar.

#### A. DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL

A esta División le corresponderá realizar las siguientes tareas:

- a. Asignar los marcos presupuestarios referenciales a cada comuna invitada a participar del Programa. Para lo anterior, se considerará, entre otros, la población bajo control, la cantidad de alertas de vulnerabilidad (para estimar carga de trabajo); la resolución de alertas de vulnerabilidad (para estimar efectividad), y asignación para zonas extremas.
- b. Informar presupuestos y coberturas a la SEREMI respectiva, quien podrá realizar proponer cambios, en aquellos casos que la implementación del programa en alguna comuna implique un mayor costo, no visualizado en asignación realizada desde Nivel Central.
- c. Realizar a nivel nacional el seguimiento del Programa y, en caso de detectar alguna anomalía en su ejecución, entendiéndose por tal cualquier hecho o circunstancia que pudiese comprometer la consecución de los logros proyectados para el Programa, informar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia correspondiente, proponiendo acciones correctivas concretas para cada caso. La SEREMI respectiva deberá formular en respuesta un plan de contingencia el que deberá ser comunicado y aprobado por la División de Promoción y Prevención Social.
- d. Diseñar y ejecutar un plan de acompañamiento técnico a los equipos comunales, para procurar la nivelación de competencias técnicas de los equipos.
- e. Monitorear e informar el estado de las capacitaciones identificadas como obligatorias para los profesionales, contratados con cargo al programa.
- f. Monitorear la ejecución presupuestaria de cada región y comuna, e informar a las regiones sobre su estado.

## B. SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia velará por la adecuada ejecución técnica y financiera del Programa en cada una de las comunas de la Región respectiva y además será responsable de la correcta de los convenios de transferencia de

recursos que se suscriban al efecto, para lo cual deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Evaluar y aprobar las propuestas técnicas y presupuestarias presentadas por los Municipios postulantes, a través del Sistema de Gestión de Convenios, SIGEC.
- Suscribir y aprobar los respectivos convenios con los Municipios ejecutores y sus modificaciones.
- c. Aprobar mediante acto administrativo las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por los ejecutores.
- d. Verificar que el personal contratado por el ejecutor dé cumplimiento a los perfiles y horarios definidos por esta Subsecretaría para el funcionamiento de este programa, debiendo requerir los currículos del personal contratado dentro del primer mes de iniciada la ejecución del Proyecto. El plazo que podrá extenderse hasta un máximo de tres meses previa autorización de la SEREMI respectiva, en base a motivos fundados. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar al término anticipado del convenio.
- e. Transferir los recursos comprometidos a cada comuna, una vez verificados todos los requisitos para ello.
- f. Aprobar las rendiciones mensuales, revisadas previamente por cada Secretaría Regional.
- g. Supervisar técnicamente la adecuada implementación de los proyectos aprobados y productos asociados para el cumplimiento de los objetivos del programa. Las observaciones a la implementación o sugerencias a la gestión deben ser entregadas por escrito a los ejecutores, para que éstos realicen las correcciones y/o modificaciones pertinentes en los tiempos acordados.
- Dictar la resolución exenta de cierre de ejecución del programa, de conformidad a lo establecido en esta modalidad.
- i. Exigir las rendiciones de cuenta de conformidad a lo establecido en la Resolución
   N.º 30, de 2015, de Contraloría General de la República o norma que la reemplace.
- j. Informar al Municipio los resultados de la evaluación una vez finalizada la ejecución del Programa, según la variación en los "Indicadores de Desempeño Clave de la comuna".

- k. La SEREMI, para apoyar la gestión local, deberá constituir una Mesa Regional, que permita abordar las diversas dificultades para la gestión efectiva de alertas de vulnerabilidad biopsicosociales.
- I. Verificar el cumplimiento de los productos comprometidos en el proyecto aprobado a la comuna. Cuando el ejecutor no haya utilizado los recursos para los fines que fueron aprobados, podrá solicitar la restitución de los fondos y evaluarse el término anticipado del convenio.
- m. Monitorear la ejecución presupuestaria de cada comuna y reportar a la autoridad comunal, en caso de que al tercer mes de iniciada la ejecución no se hayan generado gastos.

#### C. MUNICIPALIDADES

Las Municipalidades son los ejecutores directos del Programa, y en tal calidad les corresponden las siguientes funciones:

- a. Elaborar, complementar y/ o corregir el Proyecto de trabajo de acuerdo a formulario existente en plataforma SIGEC en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Suscribir y aprobar el convenio de transferencia de recursos a celebrar con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo y Familia Social respectiva.
- c. Designar un/a encargado/a comunal del Programa, el que será un/a funcionario/a con responsabilidad administrativa, quien además tendrá a su cargo la administración del SIGEC para el territorio comunal respectivo. La individualización del/la encargado/a deberá constar en la propuesta referida, siendo posible su reemplazo, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si éste no cumple con el perfil definido.
- d. Contratar con cargo al proyecto a un Coordinador/a Comunal, de acuerdo con el perfil indicado, y disponible en SIGEC, quien deberá cumplir las funciones indicadas en el numeral 3 de la presente Resolución.
  - Excepcionalmente y, por motivos fundados (como por ejemplo, escasez de profesionales en el territorio, lo que no es posible de acreditar sin la realización de al menos 2 concursos públicos), la Municipalidad podrá eximirse de la obligación antes indicada sólo en aquellos casos donde el profesional a contratar, pese a no cumplir con el perfil, sea un profesional de continuidad que cuente con una evaluación favorable por parte del Municipio, de la

SEREMI y donde además los Indicadores de Desempeño Clave de la comuna sean favorables.

Todas las contrataciones con cargo al proyecto deberán ser validadas por la Encargada/o Regional Chile Crece respectivo. Lo anterior, para asegurar cumplimiento de perfil y jornada laboral.

Si en el transcurso de la ejecución, se produce algún cambio respecto a la contratación, como renuncia al cargo o desvinculación, debe ser informado a la SEREMI respectiva mediante oficio. En caso de que el municipio tenga una evaluación negativa respecto al desempeño profesional, deberá informarlo oportunamente al Encargada/o Regional de Chile Crece Contigo.

e. Designar a los profesionales que estarán a cargo de reportar/gestionar las alertas de vulnerabilidad del Módulo de Gestión del SRDM e informar vía oficio a la respectiva SEREMI. Dentro del sistema, estas personas tendrán el rol de sectorialistas y como tal, les corresponderá registrar las acciones realizadas. Adicionalmente, deberán informar a la Red el estado de las gestiones realizadas, al menos una vez cada trimestre.

Cabe hacer presente, que un sectorialista podrá ser responsable de más de un sector, según las funciones que desempeñe dentro del Municipio.

- f. Ejecutar el Programa conforme a la presente modalidad, sus documentos complementarios, el convenio de transferencia de recursos y sus eventuales modificaciones. Para la gestión de casos, los sectorialistas deberán basar su accionar en las "Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes Chile Crece Contigo" y en las "Orientaciones Técnicas para abordar el Riesgo Biopsicosocial en CHCC"12.
- g. Remitir Informes Técnicos de Avance trimestralmente y un Informe Técnico Final, con los contenidos que se expresen en el respectivo convenio de transferencia de recursos. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará en ninguna circunstancia la presentación de informes en un formato distinto.
- h. Remitir vía oficio a la SEREMI, los productos obligatorios contemplados en el formulario del proyecto, correspondientes a cada uno de los objetivos, independiente de la descripción de estos en los informes digitales. Estos se podrán adjuntar en cualquier dispositivo de almacenamiento masivo. Cabe señalar, que previo a la distribución de cualquier material,

<sup>12</sup> Este documento estará disponible en SIGEC desde la habilitación de la convocatoria.

este debe ser visado en forma y contenido por la contraparte regional de Chile Crece Contigo.

- i. Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del convenio de transferencia de recursos suscrito por las partes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº30, de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
- j. Proporcionar a la SEREMI respectiva, todos los insumos necesarios para facilitar la evaluación como ejecutor del programa.
- k. Remitir a la SEREMI el currículo del personal que se desempeñará en la ejecución del proyecto, el cual deberá cumplir el perfil definido por MDSF.

#### 8. ASISTENCIA TÉCNICA Y PLATAFORMAS DE APOYO.

#### Asistencia técnica.

La implementación del Programa contará con el acompañamiento técnico del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. La asistencia técnica será otorgada por los encargados regionales de ChCC de la SEREMI respectiva, pudiendo participar otros profesionales de la red regional y profesionales de la División de Promoción y Prevención Social, a solicitud del encargado regional. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica en atención a la propuesta aprobada.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas para monitorear el estado de avance en la implementación del Programa. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes (Ejecutor – Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva). Lo anterior en conformidad con la Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes Chile Crece Contigo.

Las SEREMI respectivas deberán considerar instancias grupales de acompañamiento técnico y capacitación. Se sugiere contemplar al menos 3 jornadas durante la convocatoria: inicio, seguimiento y cierre.

En cuanto a las supervisiones en terreno a cada comuna, se deberá realizar al menos una por cada comuna en el período de ejecución. Los formatos para el registro de las supervisiones serán proporcionados por el nivel central y estarán disponibles en la habilitación de la convocatoria, para conocimiento de los ejecutores.

## SISTEMA EN LÍNEA DE GESTIÓN DE CONVENIOS (SIGEC).

Para la ejecución del Programa, se utilizará el Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, SIGEC, a través del cual se accederá a la información necesaria para el adecuado desarrollo de este.

#### SISTEMA DE REGISTRO, DERIVACIÓN Y MONITOREO DE CHILE CRECE CONTIGO:

Conforme al artículo 10 del Decreto Supremo N°14, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, un Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo, constituirá el soporte de información y comunicaciones para realizar la coordinación y supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento para la trayectoria del desarrollo integral de los niños y niñas usuarios del Subsistema Chile Crece Contigo a través del registro de atención de las gestantes, niñas y niños, sus familias y cuidadores, cautelando el tratamiento de datos calificados como datos sensibles de conformidad a la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, los municipios deberán utilizar el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM)<sup>13</sup> para la gestión y monitoreo de alertas de vulnerabilidad y seguimiento a la trayectoria de los niños/as que se atienden en el sistema público de Salud.

Para llevar a la práctica el acompañamiento a la trayectoria mediante el SRDM y el cumplimiento de las tareas asignadas que éste requiere, el Ejecutor mediante Oficio dirigido a la SEREMI, deberá informar respecto de los nuevos nombramientos de/ la Coordinador/a Comunal. La clave para acceder al sistema debe solicitarse personalmente a través de la plataforma en el siguiente enlace:

#### http://gestion.crececontigo.cl/modulo administracion/paginas/preregistro.php

Con esta función, quien ejerza dicho cargo podrá habilitar a todos los sectorialistas de la comuna. Será, por tanto, quien tenga la función de administrar las claves a nivel local y de asegurar que todos los sectores estén representados en la plataforma.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Sistema no podrán ceder en ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre. El ejecutor deberá cumplir con los estándares de seguridad que le informará el Ministerio, a través de la SEREMI, para el acceso y uso del Sistema, debiendo resguardar la confidencialidad de los datos a que tengan acceso las personas que por la naturaleza de sus funciones deban acceder al Sistema, conforme al convenio de colaboración y conectividad que se suscribirá entre las partes, el cual podrá ser el mismo que se suscriba para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, debiendo contemplar lo que dispone el artículo 10 del Decreto

.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Acceso por cualquier navegador en: gestión.crececontigo.cl

Supremo N° 14, de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

#### 9. ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Fortalecimiento Municipal contempla las siguientes etapas para la adecuada preparación, ejecución y término de las Propuestas de Trabajo:

#### 9.1.- ETAPA 1: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### 9.1.1.- DE LA CONVOCATORIA

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante la Subsecretaría de la Niñez, informará a la SEREMI del inicio de la etapa de convocatoria, para que ésta invite a los respectivos municipios. Los municipios que acepten participar deberán presentar la propuesta de trabajo correspondiente (en el formulario de proyecto respectivo que incluye el formato de plan de trabajo anual que deben presentar) y la distribución de presupuesto, a través de SIGEC.

Junto a la convocatoria, el Ministerio pondrá a disposición de los Municipios participantes, a través de la plataforma SIGEC, lo siguiente:

- 1. Marco presupuestario disponible para cada Municipalidad.
- La presente Resolución, que aprueba reglas para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal.
- 3. Formato de Propuesta de Trabajo
- 4. Formulario Firma Representantes que conforman la red comunal.
- 5. Formato de Carta Gantt
- 6. Formato de Informes Técnicos de Avance y Final
- 7. Formatos de Informes de Inversión Mensuales y Final
- 8. Perfiles profesionales.
- Documento denominado Orientaciones Técnicas y administrativas para el programa de Fortalecimiento Municipal.
- 10. Documento de apoyo para la Gestión de Alertas de Vulnerabilidad
- 11. Plan de cuentas.
- 12. Pauta para evaluación de la Propuesta.
- 13. Calendario del proceso.
- 14. Instrumento de evaluación de los ejecutores.
- 15. Último reporte de Indicadores de desempeño clave comunal.
- 16. Listado de las direcciones de correos electrónicos de los/as Encargados/as Regionales de Chile Crece Contigo.

#### 9.1.2.- ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA INVITACIÓN

Los Municipios invitados deberán informar al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través del SIGEC, sobre su participación en el Programa, dentro del plazo establecido en el calendario.

#### 9.1.3.- DE LAS CONSULTAS

Los Municipios, una vez recibidas las invitaciones para participar del Programa, podrán realizar todas sus consultas al correo electrónico del Encargado Regional del Programa en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva. El listado con las direcciones de correos electrónicos de los Encargados Regionales de Chile Crece Contigo, estará disponible en SIGEC al momento de habilitar la convocatoria. Por este medio, se podrá solicitar la aclaración de todas las dudas que pudieran surgir respecto de los documentos adjuntos, como así mismo, del correcto llenado del Formulario de Presentación de Propuestas.

#### 9.1.4.- DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de Propuestas deberá realizarse exclusivamente a través del SIGEC, y mediante el formulario disponible en el sistema para ello. No se aceptará la presentación de propuestas en un formato distinto o incompleto.

Los Municipios que acepten la invitación deberán respetar los plazos definidos en el calendario de la convocatoria. Si la propuesta no se presenta en el plazo, se entenderá que la institución desiste de participar.

#### 9.1.5.- DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proyectos serán evaluadas por las Secretarías Regionales Ministerial de Desarrollo Social y Familia, en base a una Pauta de Evaluación incluida en el SIGEC, considerando los siguientes criterios: Pertinencia – Coherencia – Presupuesto, el cual se acompaña como anexo N°1 del presente acto. Como resultado de la evaluación, las Propuestas podrán ser calificadas como:

**APROBADAS**: La Propuesta, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se aprueba en su totalidad.

**OBSERVADAS:** La Propuesta es observada por la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, que señalará los puntos de la Propuesta que son objeto de reparo, los cuales deberán ser subsanados para poder reingresar la Propuesta a una nueva revisión por parte de la SEREMI.

Los plazos para ello deberán regirse por lo establecido en el calendario de la convocatoria del año en curso, disponible en SIGEC.

En caso de que el municipio no acepte la invitación en el plazo definido en el cronograma, la SEREMI podrá cancelar la invitación y redistribuir los recursos y cobertura correspondiente a otra u otras municipalidad(es) de la región, previa autorización del Ministerio, a través del Departamento Chile Crece Contigo.

La misma indicación rige en caso de las municipalidades que, habiendo aceptado la invitación y presentado el proyecto durante el período correspondiente, no subsanen las observaciones realizadas a su proyecto en el plazo definido para ello.

#### 9.1.6 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Aprobado el Proyecto, se suscribirá un convenio de transferencia de recursos entre el Municipio y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva.

El formato de convenio se pondrá a disposición del Municipio a través del SIGEC, para que éste lo suscriba y envíe, en el número de copias que éste mismo indique.

Juntamente con los convenios, la Municipalidad deberá remitir a la SEREMI respectiva, un inventario con los bienes ya adquiridos en ejecuciones anteriores y que se utilizarán en la presente convocatoria.

El proyecto y el Plan de trabajo serán parte constitutiva del convenio y se anexarán a la resolución de aprobación de este.

Los convenios que se celebren deberán cumplir con la normativa vigente, en especial lo regulado en el reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 14 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y lo que disponga la respectiva ley de presupuestos del sector público.

#### 9.2 ETAPA 2: EJECUCIÓN

Una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el convenio, por parte de la SEREMI, se efectuará la transferencia de los recursos comprometidos (siempre y cuando la comuna cumpla con los requisitos para ello, según la circular N°30 de la CGR).

#### 9.2.1. PLAZOS

#### A) De la Vigencia del Convenio:

El Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, por parte de la SEREMI, y se extenderá hasta la aprobación o rechazo definitivo del Informe Técnico Final de y de Inversión Final, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos o rechazados según corresponda.

#### Del Plazo de Ejecución del Programa.

El plazo de ejecución del Programa se iniciará al día siguiente de terminada la ejecución anterior, es decir, el día 01 de abril y tendrá una duración máxima de 10 meses. Con todo, la ejecución del programa deberá concluir como fecha máxima el día 31 de enero del año presupuestario siguiente.

En virtud de lo anterior, el convenio contemplará la imputación de gastos con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, a fin de dar continuidad al recurso humano contratado por el ejecutor para la versión inmediatamente anterior del mismo y al funcionamiento de la red comunal, a la gestión de casos y entregar respuesta oportuna a las alertas de vulnerabilidad biopsicosociales identificadas, debiendo dejarse constancia expresa de ello en el instrumento que disponga la transferencia de los recursos, en conformidad al artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Respecto de aquellas comunas, que sea su primer año de implementación, la ejecución del programa será desde la fecha de la transferencia de los recursos, hasta el 31 de enero del año presupuestario siguiente.

#### 9.2.2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos serán transferidos en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes de la entrega del informe de planificación que se describa en el acuerdo correspondiente, luego de la total tramitación del último acto administrativo de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia respectiva, que apruebe el Convenio suscrito con la Municipalidad, siempre y cuando la comuna cumpla con los requisitos establecidos en la circular N°30, de 2015 de la Contraloría General de la República.

#### 9.2.3 REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

El Municipio ejecutor podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta, ajustándose a lo establecido en el punto 5 y 6 de la presente Modalidad.

En cualquier caso, para realizar esta redistribución, el Municipio deberá solicitar por escrito autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud, la SEREMI deberá comunicarlo al Municipio ejecutor por escrito explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a

cualquier acción de compromiso de dicho gasto, en la medida que se ajuste a los ítems autorizados en el respectivo plan de cuentas. Para resguardar que el proyecto aprobado no presente cambios importantes en el transcurso de la ejecución, se limitará el monto total de las modificaciones presupuestarias a un 30% del total transferido.

Las solicitudes de Redistribución Presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa en SIGEC y paralelamente vía oficio.

Corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva dar respuesta a las solicitudes de redistribución presupuestaria en un plazo máximo de 10 días hábiles siguiente a la recepción del oficio que la solicitó. Si la solicitud es ingresada vía SIGEC, pero transcurridos los 10 días de plazo no se recepciona el oficio con la misma solicitud, ésta será rechazada automáticamente mediante la plataforma.

La Redistribución de recursos en ningún caso podrá significar una disminución de los GASTOS DIRECTO A USUARIOS.

## 9.2.4 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

En la ejecución del programa, la Municipalidad deberá considerar lo siguiente:

- Para la adquisición de los bienes, materiales y contratación de servicios necesarios para la ejecución del Programa, se aplicarán los procedimientos que correspondan de conformidad con la normativa vigente.
- La implementación del Programa contará con el acompañamiento técnico del(la)
   Encargado(a) Regional de Chile Crece Contigo. Este acompañamiento técnico
   considera acciones de supervisión y monitoreo considerando las orientaciones
   técnicas pertinentes al proceso que desarrolla cada red comunal del Subsistema
   Chile Crece Contigo.

## 9.2.5 DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante la Subsecretaría de Niñez, mantendrá un permanente seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa mediante el análisis de los informes Técnicos de Avance y Final y si fuera procedente por medio de otras actividades conducentes a su propósito.

### A) Informe de Planificación

El informe de Planificación deberá entregarse por escrito por la Municipalidad a la SEREMI respectiva, dentro de los cinco (5) días a la aprobación del proyecto en el Sistema de Gestión de siguientes a la fecha de suscripción del convenio. Este informe deberá dar cuenta de lo siguiente:

- Reunión de coordinación entre la SEREMI y la Municipalidad, en la que deberán constar los acuerdos adoptados sobre las acciones y/o actividades que serán necesarias para la implementación del programa.
- Las acciones y/o actividades realizadas a la fecha de presentación del informe, por ejemplo, coordinación con la red para informar sobre el proyecto, elaboración del plan de trabajo, entre otras.

## B) Informes Técnicos de Avance y Final

Informes Técnicos de Avance: Iniciada la ejecución del Programa, a partir de la transferencia de recursos, la Municipalidad entregará a la SEREMI respectiva, Informes Técnicos de Avance trimestrales, durante la ejecución del proyecto. Estos deberán ser entregados, dentro de los 5 días hábiles siguientes al período que se informa, vía SIGEC y una vez aprobado, deberá ser remitido vía oficio. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los Informes deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa, durante el período a informar. Los informes de avance deberán contener al menos, la siguiente información:

- 1) Detalle de las acciones realizadas para cada uno de los objetivos que contempla el proyecto. En caso de la no realización de actividades comprometidas en el cronograma, deberá justificar y señalar estrategias para el próximo trimestre.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades durante el trimestre a informar.
- 3) Descripción de las gestiones realizadas para mejorar los indicadores de desempeño comunal y en especial, sobre la gestión de alertas de vulnerabilidad, considerando los reportes disponibles.
- 4) Cronograma de reuniones de la Red.

**Informe Técnico Final**: La Municipalidad deberá entregar el Informe Técnico Final, dentro de los 7 días corridos desde el término de la ejecución del Programa y deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

1) Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del Programa y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas. En caso de la no realización de actividades comprometidas en el cronograma, deberá justificar la situación. 2) Breve descripción de aspectos positivos y dificultades durante el proceso de ejecución.

3) Descripción del estado final de los productos y actividades relacionadas con los objetivos del Programa, definidos en el formulario del proyecto aprobado. Descripción de los resultados obtenidos en cuanto a los Indicadores de Desempeño Comunal y la gestión de alertas de vulnerabilidad, considerando el último reporte disponible

**4)** Descripción del funcionamiento de la red: Participación de los actores requeridos, periodicidad, cumplimiento de las actividades comprometidas.

5) A efectos de velar por la continuidad del Programa y el compromiso del Municipio en el mismo, se incluirá un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará la Municipalidad para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.

#### **DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva y la Municipalidad ejecutora, deberán sujetarse en materia de rendición de cuentas a lo señalado en la Resolución 30 de 2015 de la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas y según lo estipulado en el convenio de transferencia.

#### 9.3 ETAPA 3: CIERRE

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia aprobará el cierre de la ejecución del programa mediante acto administrativo en base a la revisión y análisis de los documentos que se señalan a continuación:

- a) Informes Técnicos de Avance y Final;
- b) Informes de Inversión Mensuales y Final y
- c) Comprobantes de reintegros, si corresponde.

### Reglas especiales para comunas que ejecutan Oficina Local de Niñez

Aquellas comunas que suscribieron convenio para la ejecución del Piloto Oficina Local de Niñez, deberán realizar las acciones necesarias para implementar e integrar ambos programas. En ese sentido, al Municipio le serán exigibles todos los productos y acciones

comprometidas en éstos, por tanto, deberá cautelar por una coordinación adecuada y por la eficiencia en el uso de los recursos humanos y financieros.

Así, el Municipio deberá implementar el Programa de Fortalecimiento Municipal, en los terminos descritos precedentemente. Sin embargo, cuando se ejecuta a la vez, la OLN, el profesional contratado con cargo al Programa de Fortalecimiento, se integrará al equipo de la Oficina Local de Niñez. Por lo cual, la OLN estará compuesta como se describe a continuación:

- Coordinador/a General de la Oficina Local de la Niñez (Trabajador/a Social o Psicólogo/a).
- Gestor/a de Casos (de preferencia Trabajador/a Social).
- Terapeuta Familiar (Psicólogo/a con especialización en Terapia Familiar).
- Gestor Comunitario (de preferencia Trabajador/a Social o Psicólogo/a comunitario/a).
- Profesional de Apoyo Chile Crece Contigo.

Cabe consignar que respecto a las funciones que deberán desarrollar los profesionales de la OLN, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en la Resolución Exenta vigente que apruebe Reglas para la Ejecución del Programa "Piloto Oficina Local de la Niñez".

A su vez, el Profesional de Apoyo Chile Crece Contigo será contratado con cargo a Fortalecimiento Municipal, y será responsable de elaborar todos los productos obligatorios del programa y de realizar las actividades contenidas en el formulario del proyecto presentado por la comuna. Así también, deberá efectuar el monitoreo de todos los programas del Subsistema Chile Crece Contigo que se implementan a nivel local.

El acompañamiento técnico y supervisión para el Programa de Fortalecimiento Municipal y todos los componentes del Subsistema, se otorgará desde la SEREMI de Desarrollo Social y Familia respectiva, mediante el/la Encargada/o Regional de Chile Crece Contigo.

## 1.1. Organización de la Oficina Local de la Niñez e Integración con el Subsistema Chile Crece Contigo y el Programa de Fortalecimiento Municipal.

Para los efectos de implementación y organización de la Oficina Local de Niñez, el ejecutor deberá disponer de una Red Comunal de Niñez, con la finalidad de facilitar la articulación y colaboración entre las instituciones y organizaciones de distinto tipo presentes en la comuna y en la que participan, al menos, los representantes del sector salud, educación y otros organismos públicos y privados locales que realicen acciones dirigidas a la niñez y adolescencia y sus familias en dicho ámbito territorial.

La red se conformará a partir de la red del Subsistema Chile Crece Contigo existente, e incorporará a los actores necesarios para extender la cobertura etaria e intersectorial necesaria para abarcar a todos los NNA de la comuna en términos de los objetivos que incorpora la Oficina Local de la Niñez.

Para el desarrollo del presente Programa, se entenderá que la Red Comunal de Niñez estará conformada por la Red Básica y la Red Ampliada de acuerdo con el modelo de gestión de Chile Crece Contigo, que constituye la base en la que se articulará esta Red.

#### Monitoreo de acceso a prestaciones Chile Crece Contigo:

Se debe generar una instancia a nivel local de análisis y revisión de las brechas de acceso de las prestaciones asociadas al subsistema (descritas en el Catálogo de Prestaciones) y aquellas descritas en el Reglamento del mismo subsistema. Se espera desde la lógica de integración de ambos programas, que en ésta instancia participe el profesional de apoyo de Chile Crece Contigo en conjunto con quien ejerza el cargo de Coordina/a General de Niñez. Para dar cumplimiento a lo anterior, se deberá incorporar esta acción transversal en las reuniones de red ampliada.

## ANEXO 1. **PAUTA DE EVALUACION**

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2022

1. PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, EL MISMO DEBERÁ CONTAR CON RESPUESTAS "SI" EN TODOS LOS CRITERIOS DE ADMINISIBILIDAD, SALVO EN COMENTARIOS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL 2. EL PUNTAJE FINAL ITEM APROBADO NO DEBE SER INFERIOR A 5,0. LA PLANILLA INDICA DONDE NO SE CUMPLE EL REQUISITO.

3. LA NOTA MÍNIMA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEBE SER15,0 PUNTOS. NO PUEDE APROBARSE NINGÚN PROYECTO CON UN ÍTEM CON PUNTAJE INFERIOR A 5,0; LA PLANILLA INDICA SI NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO.

## **PAUTA DE EVALUACION** PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2022

_	111111111111111111111111111111111111111	25
Región:		
	Marcar con	"X"
Si:	No:	
Si:	No:	
	_	
Si:	No:	
	_	
Si:	No:	
Si:	No:	
	No:	OBSERV.
	Si: Si:	Marcar con  Si: No:  Si: No:  Si: No:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Parcial	Comentarios	Puntaje Final Item	Situacion Final
	El Proyecto contempla la dedicación exclusiva por al menos 22 horas semanales de un/a Coordinador/a Comunal con cargo al proyecto. En caso que se contrate profesionales de apoyo para complementar aporte local, esto debe estar valorizado en la asignación de presupuesto.				
Pertinencia	El proyecto contempla la designación de un/a Encargado/a Comunal con responsabilidad administrativa.				
	Enfoque ecológico: El diseño del proyecto contempla la participación de todos los integrantes de la Red; sea ésta Básica o Ampliada y esto se visualiza como una perspectiva transversal dentro del proyecto.				
	Enfoque territorial (2): El proyecto contempla en su diseño las características del territorio y de la red comunal.				
Descripción del proyecto	La sustentabilidad descrita permite comprender como el compromiso de los actores involucrados (autoridades e integrantes de la red) permitirá dar continuidad al programa.				
	La descripción del proyecto responde a lo esperado y permite comprender claramente cómo se ejecutara el Programa en la comuna.	-			
Coherencia	Las actividades comprometidas son pertinentes con las necesidades que tiene la Red Comunal y los objetivos del Proyecto.		, ,		
	El <b>recursos humano</b> disponible y a contratar, es coherente con las actividades a realizar en el marco de la ejecución del proyecto comunal.				
Procupuents	El presupuesto solicitado es congruente con los objetivos y actividades comprometidas, de acuerdo a la metodología y tiempos de trabajo en la Red.				Te.
Presupuesto	El presupuesto solicitado es coherente con el tipo de gastos permitidos por cada actividad; los montos específicos solicitados son atingentes a las necesidades de la				

	Red (revisar limitación del Item Gastos Internos)		h.,A.	
Carta Gantt	La carta gantt fue presentada completa para cada uno de los objetivos, productos y actividades solicitados y es coherente con los plazos de ejecución del programa.	nt and		
Plan de trabajo y productos asociados: Seguimiento y monitoreo IDC	Las actividades comprometidas son suficientes y apropiadas para asegurar el cumplimiento del producto. Los medios de verificación son coherentes con el tipo de actividades señaladas.			
Plan de trabajo y productos asociados:Seguimiento y monitoreo PADBP	Las actividades comprometidas son suficientes y apropiadas para asegurar el cumplimiento del producto. Los medios de verificación son coherentes con el tipo de actividades señaladas.			
Plan de trabajo y productos asociados: Seguimiento Brechas y prestaciones	Las actividades comprometidas son suficientes y apropiadas para asegurar el cumplimiento del producto. Los medios de verificación son coherentes con el tipo de actividades señaladas.			
Plan de trabajo y productos asociados: Seguimiento trayectoria grupos priorizados	Las actividades comprometidas son suficientes y apropiadas para asegurar el cumplimiento del producto. Los medios de verificación son coherentes con el tipo de actividades señaladas.	100 mg		
Plan de trabajo y productos asociados:	Las actividades comprometidas son suficientes y apropiadas para asegurar el cumplimiento del producto. Los medios de verificación son coherentes con el tipo de actividades señaladas.	· · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Comentarios Evaluador:			B.S.	2 4134
			Punt Fin	
INFORME FINAL DE EVAL	UACIÓN	er Hajlimar	100 00 1 100	¥

Aprobado * Puntaje mínimo de 5 (Suficiente) en cada uno de los ítems de calificación		. 74	Observado	
Nombre del Evaluador/a				
Correo Electrónico del Evaluador/a Teléfono del Evaluador/a	-			
Teléfono del Evaluador/a  Fecha de evaluación				

**SEGUNDO: DÉJASE CONTANCIA** que la presente resolución regirá a contar de su total tramitación y se mantendrá vigente mientras exista el programa presupuestario Fortalecimiento Municipal en la ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente.

**TERCERO: INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado "Socialdoc" y **REMÍTASE** copia digital a la División de Promoción y Prevención Social, la Fiscalía y todas las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA –SIGEC.

BLANQUITA HONORATO LIRA SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ